

**ACTA DE VERIFICACION DE DOCUENTOS DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 021 Del 29 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se convoca a la comunidad del Municipio San Juan Girón, para seleccionar un (01) representante de la comunidad de usuarios de servicios Públicos Domiciliarios del SECTOR RURAL, ante el comité PERMANENTE de estratificación Socioeconómico del Municipio para el periodo legal de Junio de 2016 a Junio de 2018"**

El Personero Municipal de San Juan Girón Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el decreto ley 1421 de 1993, la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002, y demás normas concordantes, concomitantes, procedio a realizar la verificación de los documentos de las personas interesadas en hacer parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del municipio, en donde se pudo constatar lo siguiente:

**PERSONAS INSCRITAS:**

**1. NIDIA ORDOÑEZ RUEDA. C.C. 28.155.298.**

De conformidad con lo establecido por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica serán requisitos para ser elegido como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón, en representación de la comunidad de usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, las personas que acrediten los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente permanente en el Municipio San Juan Girón.
3. Tener cursado y aprobado hasta el último grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por empresa que opere en el Municipio San Juan Girón.

Los Representantes de la comunidad serán elegidos por un periodo de Dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) de conformidad con el reglamento del Comité Permanente de estratificación socioeconómica del Municipio.

De acuerdo con la convocatoria y el reglamento, tendrán derecho a ser miembros del comité permanente de estratificación socioeconómica los representantes de la comunidad

que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Conforme a la convocatoria y al reglamento los aspirantes debieron radicar los siguientes documentos para poder participar:

**a). Aspirantes pertenecientes a la comunidad no organizada:**

1. Formato de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia aumentada al 150% de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.
4. Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.
5. Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente.
6. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo tercero de la presente resolución.
7. Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad no organizada que lo respaldan en su aspiración.

**b). Aspirantes pertenecientes a las organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del municipio:**

1. Formato de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia aumentada al 150% de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.
4. Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa



comercializadora de servicios públicos, deberá reportar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.

5. Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente.
6. Documento expedido por autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días, que certifique la existencia de la organización, objeto social, fecha de creación o conformación y número de personas que aglutina.
7. Documento que acredite la pertenencia del aspirante dentro de la organización que lo respalda.
8. Copia del acta que lo designe como representante de la organización, la cual debe cumplir con las regulaciones normativas vigentes y que le sean aplicables, en lo concerniente a la valides de su elección y nombramiento.
9. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo tercero de la presente resolución.

La documentación se dará por válida solo la que fue radicada en la ventanilla de correspondencia de la Personería Municipal ubicada en la Carrera 25 No. 19-29 del centro de Girón.

De acuerdo con la reglamentación vigente y cumpliendo con el lleno de los requisitos que se mencionan en el artículo segundo de la resolución de convocaoria, con la verificación que la personería municipal haga frente al cumplimiento de la entrega cabal y oportuna de la documentación aportada, el único criterio que determina quienes tendrá derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón, está en función de la representatividad mayoritaria de la comunidad u organización que se representa, de acuerdo con el número de personas que aglutinen y respalden al aspirante de conformidad con lo establecido en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón.

**Aspirantes pertenecientes a la comunidad no organizada:**

1. NIDIA ORDOÑEZ RUEDA. C.C. 28.155.298.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado	X	

Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía	X	
Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente.	X	
Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo tercero de la presente resolución	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad no organizada que lo respaldan en su aspiración con número de personas que respaldan su inscripción	X	

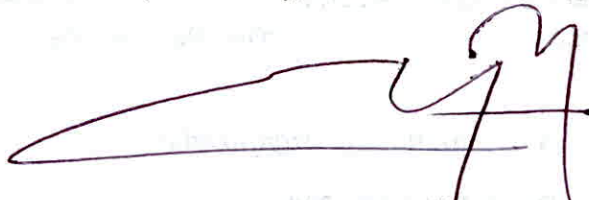
**RESULTADOS:**

**ASPIRANTES POR LAS COMUNIDADES NO ORGANIZADAS:**

ASPIRANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
NIDIA ORDOÑEZ RUEDA	X	

Dada en San Juan Girón (Santander), a los 15 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

El Personero;



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: LIBARDO CACERES SARMIENTO. – Contratista.